Nro. GS – 2024 - 140217 **DIJIN - GUDIF**

Bogotá D.C., 05 OCT 2024

Señor coronel
EDWIN MASLEIDER URREGO PEDRAZA
Director de Investigación Criminal e INTERPOL
Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión final del contrato Nro. 03-2-10027-24

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO___ O FINAL _X__

Periodo del informe de supervisión

Desde:	**01/09/2024**	**Hasta:**	**30/09/2024**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-067104-DIJIN del 10 de mayo de 2024, la señora Mayor MONICA ANDREA CASALLAS HURTADO, obrando en calidad de jefe Área Logística y Financiera, notificó como supervisor del contrato al Responsable del Laboratorio Forense – Química, quien es el dueño de la presente necesidad para que se lleve a cabo la finalidad del mismo.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: MENSUAL**

- **Nro. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: cuatro**

Informe de supervisión Nro. 1 con radicado Nro. GS-2024-079919-DIJIN de fecha 05/06/2024.
Informe de supervisión Nro. 2 con radicado Nro. GS-2024-094481-DIJIN de fecha 04/07/2024.
Informe de supervisión Nro. 3 con radicado Nro. GS-2024-110185-DIJIN de fecha 05/08/2024.
Informe de supervisión Nro. 4 con radicado Nro. GS-2024-123883-DIJIN de fecha 04/09/2024.

Información del contrato

Contrato No.	03-2-10027-24
Objeto del Contrato	ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL Y SUS UNIDADES DESCONCENTRADAS.
Contratista	QUIMITRÓNICA S.A.S
Representante legal	HERNÁN VELANDIA GÓMEZ
Valor inicial del contrato	$ 25.863.956,16
Valor adiciones del contrato	NO APLICA
Valor total del contrato	$ 25.863.956,16
Plazo de ejecución inicial	30/11/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	10/05/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	30/11/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas:

El día 09/09/2024 la empresa Quimitrónica S.A.S realizó la entrega completa de los ítems que se relacionan a continuación, mediante acta de recepción de bienes Nro. 054, el supervisor verificó la descripción, marca, referencia y obligaciones específicas para cada uno de los lotes, con el fin de corresponder a lo expresado en el anexo Nro. 2 del presente contrato, se tramitó factura y se verificó el pago al contratista.

LOTE 6 LABORATORIO DE QUIMICA FORENSE

LOTE 6: LABORATORIO DE QUÍMICA FORENSE				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**MARCA Y REFERENCIA**
1	SET DE SIETE (07) ESTÁNDARES DE CONCENTRACIÓN BAJA DE AZUFRE EN DIÉSEL.	CAJA	1	**MARCA**: VHG **REF**. VHG-SDSL-SET-7
2	SET DE DIEZ (10) ESTANDARES D2887 GASOIL	CAJA	1	**MARCA**: VHG **REF**. VHG-RGO-10X1
3	SET DE 5 ESTANDARES DE AZUFRE EN CRUDO	CAJA	1	**MARCA**: VHG **REF**. VHG-SPCRD-5
4	SET DE 8 ESTANDARES DE AZUFRE EN DIESEL	CAJA	1	**MARCA**: VHG **REF**. SDSL-SET-8

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto del contrato, la propuesta presentada y el contrato que se suscriba.	Sí	El contratista cumplió con todas las obligaciones del presente contrato.
Responder en los plazos que la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	Sí	El contratista respondió de forma diligente a las solicitudes que se le realizaron.
El Contratista deberá asumir los costos indirectos que generen la suscripción del contrato, entre otros, costo de requisitos de ejecución y legalización del contrato.	Sí	El contratista asumió todos los costos que le correspondieron del presente proceso contractual.
Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.	Sí	El contratista realizó la entrega de todos los ítems correspondientes al presente contrato el día 09/09/2024.
Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la DIJIN.	Sí	El contratista acató las instrucciones que se le impartieron.
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones.	Sí	El contratista obró con lealtad y buena fe.
No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.	Sí	El contratista no accedió a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo del contrato.	Sí	El contratista diligenció el formato 1DT-FR-0016 "Declaración de Confidencialidad y Compromiso con la Seguridad de la Información Contratistas o Terceros"
El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 41 de la Ley 80/93.	Sí	El contratista cumplió cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).
Restituir a la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	Si	Al contratista no se le colocó ningún elemento a su disposición para el desarrollo del presente objeto contractual.
El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicio a la DIJIN o a terceros.	Sí	El contratista no cometió ningún acto u omisión en el ejercicio de las actividades desarrolladas del contrato, que haya causado perjuicio a la DIJIN o a terceros.
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros, reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato e informar los cambios que se realicen sobre la misma.	Sí	El contratista mantuvo activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos.
En concordancia con la Directiva Presidencial 9 de 2020, a partir del 1° de abril de 2021 todos los proveedores o contratista obligados a facturar electrónicamente deberán entregar Factura Electrónica, Notas Debito o Notas Crédito, como requisito necesario para el pago de bienes y/o servicios contratados, conforme con lo señalado en el	Sí	El contratista cumplió totalmente con esta obligación.

Decreto 358 de marzo de 2020 y en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN.		
Radicar las facturas de cobro en los plazos convenidos.	Sí	El contratista radicó la factura de cobro en el plazo convenido.
En el evento en que se solicite prórroga el contratista deberá presentar ante la entidad los soportes necesarios por lo menos diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento del plazo de ejecución.	Sí	El contratista no solicitó ninguna prórroga durante la ejecución del contrato.
Constituir en debida forma la Garantía Única de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato y cargarla en la Plataforma SECOP II, aportando el original al Grupo Contratos de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL.	Sí	El contratista constituyó la póliza No. 875-47-994000011570 anexo 3, de la Aseguradora Solidaria de Colombia.
En caso de incumplimiento o cumplimiento tardío o por fuera del plazo de ejecución pactado, el CONTRATISTA deberá ajustar la garantía de calidad correspondiente en los términos exigidos, contando a partir de la fecha de recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato, la cual deberá ser aprobada por la DIJIN mediante el procedimiento para ello establecido. La presente obligación constituye requisito para la presentación y posterior pago de la factura o cuenta de cobro.	Sí	El contratista no presentó ningún incumplimiento con el objeto del contrato.
El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicios Debidamente comprobados a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL o a terceros.	Sí	El contratista no causó ningún perjuicio a la Investigación Criminal e INTERPOL o a terceros.
Presentar copia del manifiesto de importación al momento de la entrega de los elementos importados en el almacén (si aplica).	Sí	El día 09/09/2024 presentó copia del manifiesto de importación de los elementos entregados en el almacén.
Obligaciones seguridad de la información El contratista y su personal deberán cumplir las políticas de seguridad de la información que se encuentra en el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la información para la Policía Nacional y demás normas concordantes, el contratista y sus empleados deberán firmar los formatos de declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros, lo anterior dando cumplimiento a la política de seguridad de información DIJIN.	Sí	El contratista diligenció el formato 1DT-FR-0016 "Declaración de Confidencialidad y Compromiso con la Seguridad de la Información Contratistas o Terceros"
Los contratistas que por el desempeño de las funciones conozcan de métodos, procedimientos, información, infraestructura, doctrina, medios, productos, entre otros que son propiedad de origen y/o proceso de la Policía Nacional y en el ejercicio de sus actividades hayan visto, oído o comprendido están amparadas bajo la reserva legal, teniendo en cuenta los parámetros legales de la ley estatutaria 1582 de 2012 y la ley 1712 del 2014, en pro de contribuir a garantizar el respeto por los derechos fundamentales de las persona que son objeto de tratamiento como apoyo a la administración de la justicia en la lucha contra la impunidad.	Sí	El contratista diligenció el formato 1DT-FR-0016 "Declaración de Confidencialidad y Compromiso con la Seguridad de la Información Contratistas o Terceros"

Aunado a lo anterior, deberá tener en cuenta los siguientes requisitos, así: ➢ Los contratistas deberán diligenciar el formato 1DT-FR-0016 "Declaración De confidencialidad y Compromiso Con La Seguridad de La Información Contratistas O Terceros" ➢ Al momento que los contratistas ingresen a las instalaciones deberán tener un acompañante para el desplazamiento. ➢ Se debe transferir la reserva de la información el cual cuente con el siguiente párrafo *"De igual manera se transfiere la reserva legal de la información, teniendo en cuenta que es responsabilidad del funcionario solicitante garantizar que la información que origina o procesa la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, debe mantener el principio de segmentación a partir de la necesidad de saber y conocer estrictamente lo necesario para el desempeño de la función que le es propia, el acceso, uso y disposición final de la misma, lo anterior teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la Ley 1581/2012 y Ley 1712/2014 que se refieren a garantizar los derechos fundamentales, constitucionales y legales de los datos delas personas que son objeto de tratamiento y son almacenados en nuestra bases de datos, enmarcadas en las actividades que realizan los funcionarios adscritos a DIJIN en liderar la Investigación Criminal y apoyar la administración de justicia"*, teniendo en cuenta que se maneja información sensible.	Sí	El contratista diligenció el formato 1DT-FR-0016 "Declaración de Confidencialidad y Compromiso con la Seguridad de la Información Contratistas o Terceros"
Se deberán concretar que la información confidencial intercambiada entre ellas será tratada con la máxima confidencialidad y protegida contra el acceso no autorizado, la divulgación, la modificación o la destrucción.	Sí	El contratista diligenció el formato 1DT-FR-0016 "Declaración de Confidencialidad y Compromiso con la Seguridad de la Información Contratistas o Terceros"
Se deberán acordar que la información confidencial sólo será accesible por los empleados y contratistas autorizados que necesiten tener acceso para cumplir con sus obligaciones contractuales, así mismo que no divulgarán la información confidencial a terceros sin autorización previa y por escrito de la otra parte.	Sí	El contratista diligenció el formato 1DT-FR-0016 "Declaración de Confidencialidad y Compromiso con la Seguridad de la Información Contratistas o Terceros"
En caso de vulneración a la seguridad de la información se llevará a cabo una auditoría de seguridad de la información, y se establecerán controles de monitoreo para detectar y responder rápidamente a cualquier violación de seguridad.	Sí	El contratista diligenció el formato 1DT-FR-0016 "Declaración de Confidencialidad y Compromiso con la Seguridad de la Información Contratistas o Terceros"
Se debe incorporar y dar cumplimiento al control A.15.11 "Política de seguridad de la información para las relaciones con proveedore" de la norma ISO27001:2013 Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.	Sí	El contratista diligenció el formato 1DT-FR-0016 "Declaración de Confidencialidad y Compromiso con la Seguridad de la Información Contratistas o Terceros"
Requisitos en materia ambiental: El contratista deberá obedecer la Ley 55 de 1993 "Convenio sobre seguridad en la utilización de productos químicos en el trabajo", que dentro de sus artículos 6–10 indica que "la empresa que utilice productos químicos deberá tener un sistema de clasificación, garantizar el etiquetado y marcado de los productos químicos, además las sustancias químicas deberán tener la ficha de datos de seguridad", en el caso de las sustancias químicas y los reactivos, su transporte y adquisición, el contratista deberá incluir las especificaciones técnicas, las cuales estarán acompañadas con las hojas de seguridad de materiales o MSDS (Material Safety Data	Sí	El contratista cumplió totalmente con esta obligación contractual, lo cual se evidencia en el compromiso del acta Nro. 018434 del día 27/08/2024.

Sheets), las cuales deben contar con 16 secciones distribuidas en cuatro bloques: ➢ Identificación (Sección 1-3): Identificación de la sustancia, Identificación del peligro, Composición/Información de ingredientes. ➢ Emergencias (4-6). Medidas de primeros auxilios, Medidas en caso de incendio, Medidas para actuar ante vertidos accidentales. ➢ Manejo y precauciones (7-10). Almacenamiento y manejo, Controles de exposición y protección personal, Propiedades físicas y químicas, Estabilidad y reactividad. ➢ Bloque complementario (11-16). Información toxicológica, Información ecológica, Información sobre desechos, Información sobre transporte, Información reglamentaria e Información adicional."		
Además el contratista deberá tener en cuenta el artículo 5° del Decreto 1609 de 2002, que establece "Requisitos de la unidad de transporte y vehículo de carga destinado al transporte de mercancías peligrosas" lo siguiente: "Además de las disposiciones contempladas en las normas vigentes para el transporte terrestre automotor de carga por carretera, en el Código Nacional de Tránsito Terrestre y en la Norma Técnica Colombiana para cada grupo, de acuerdo con lo establecido en el literal F del numeral 3° del artículo 4° del presente decreto, el vehículo y la unidad que transporte mercancías peligrosas debe poseer".	Sí	El contratista cumplió totalmente con esta obligación contractual, lo cual se evidencia en el compromiso del acta Nro. 018434 del día 27/08/2024
Se deberá tener en cuenta lo contemplado en el Decreto único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", principalmente lo especificado en su Título 6 "Residuos Peligrosos", Sección 3, "de las obligaciones y responsabilidades".	Sí	El contratista cumplió totalmente con esta obligación contractual, lo cual se evidencia en el compromiso del acta Nro. 018434 del día 27/08/2024
Los oferentes y futuros contratistas deberán cumplir con la normativa ambiental vigente para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva o servicio. Es obligación del contratista que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar la entrega de los reactivos, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular la periodicidad con que debe presentar informes.	Sí	El contratista cumplió totalmente con esta obligación contractual, lo cual se evidencia en el compromiso del acta Nro. 018434 del día 27/08/2024
Igualmente, el contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante especificaciones técnicas, fichas técnicas), así como evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes.	Sí	El contratista cumplió totalmente con esta obligación contractual, lo cual se evidencia en el compromiso del acta Nro. 018434 del día 27/08/2024.
En ningún caso se permitirá el uso de sustancias químicas con componentes orgánicos persistentes (COPS), como lo son DDT, Dieldrin, Eldrin, Toxafeno, Hexaclorobenceno, Bifelinos, policlorados PCB's, Dioxinas, Furanos: en la producción de algún insumo, equipo o mantenimiento, de igual forma los que contengan refrigerantes CFC Y HCFC. (Especificaciones Técnicas).	Sí	El contratista cumplió totalmente con esta obligación contractual, lo cual se evidencia en el compromiso del acta Nro. 018434 del día 27/08/2024

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LOTE 6 LABORATORIO DE QUIMICA FORENSE

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	SET DE SIETE (07) ESTÁNDARES DE CONCENTRACIÓN BAJA DE AZUFRE EN DIÉSEL.	Sí	El día 09/09/2024 realizó la entrega de este ítem, cumpliendo con todas las especificaciones técnicas descritas en el anexo Nro. 2 del presente contrato, mediante acta de recepción de bienes Nro. 054.
2	SET DE DIEZ (10) ESTANDARES D2887 GASOIL	Sí	
3	SET DE 5 ESTANDARES DE AZUFRE EN CRUDO	Sí	
4	SET DE 8 ESTANDARES DE AZUFRE EN DIESEL	Sí	

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Todos los reactivos deben contar vigencia de mínimo un año, contados a partir de la fecha de entrega en el almacén de intendencia DIJIN.	Sí	Todos los reactivos cuentan con una vigencia de más de un año.
Para el presente LOTE se requiere que el contratista presente certificado de calidad de cada ítem en donde se indique, la fecha de fabricación y de vencimiento al momento de la entrega.	Sí	El contratista entregó certificados de calidad de cada ítem en donde se indica la fecha de fabricación y de vencimiento al momento de la entrega.
Los productos que no se especifiquen, en su etiqueta o certificado de análisis o documentos relacionados, una fecha de vencimiento, el contratista deberá anexar carta actualizada del fabricante donde garantice el tiempo mínimo de vencimiento solicitado por la entidad.	Sí	Todos los productos entregados por el contratista especifican la fecha de vencimiento.
Los empaques de cada uno de los elementos deberán ser de acuerdo al utilizado por la casa fabricante al momento de su fabricación, esto con el fin de garantizar la estabilidad y conservación de sus contenidos.	Sí	Todos los productos entregados por el contratista tienen su empaque original.
Para el ítem 1, el contratista entregara en presentación: 1 caja que contiene siete (07) estándares de concentraciones (µg/g): BLANCO, 5, 10, 15, 20, 50, 75 (ppm) cada estándar de presentación de 100 ml.	Sí	El contratista realizó la entrega para el ítem 1 de una caja que contiene siete (07) estándares de concentraciones (µg/g): BLANCO, 5, 10, 15, 20, 50, 75 (ppm). Cada estándar de presentación de 100 ml.
Para el ítem 2, el contratista entregara en presentación: 1 caja que contiene 10 unidades × 1 mL	Sí	El contratista realizó la entrega para el ítem 2 de una caja que contiene 10 unidades × 1 mL
Para el ítem 3, el contratista entregara en presentación: 1 caja que contiene 5 estándares de concentraciones de 0 a 5 % en peso de 100 mL. (concentraciones: Blanco, 1000 ppm, 5000 ppm, 10000 ppm y 50000 ppm).	Sí	El contratista realizó la entrega para el ítem 3 de 1 caja que contiene 5 estándares de concentraciones de 0 a 5 % en peso de 100 mL. (concentraciones: Blanco, 1000 ppm, 5000 ppm, 10000 ppm y 50000 ppm).
Para el ítem 4, el contratista entregara en presentación: 1 caja que contiene 8 estándares de concentraciones de 0 a 5 % en peso de 100 mL (concentraciones: Blanco, 50 ppm, 100 ppm, 300 ppm, 500 ppm, 1000 ppm, 3000 ppm, 7500 ppm).	Sí	El contratista realizó la entrega para el ítem 4 de 1 caja que contiene 8 estándares de concentraciones de 0 a 5 % en peso de 100 mL (concentraciones: Blanco, 50 ppm, 100 ppm, 300 ppm, 500 ppm, 1000 ppm, 3000 ppm, 7500 ppm).

El contratista debe garantizar el cambio por daño o defecto, suscitado por perdida de sus propiedades físico químicas o retirados del mercado por su composición, de los productos señalados en el presente lote y los mismos deben ser retirados cumpliendo los programas para gestión de residuos peligrosos, de los lugares donde se encuentren, sin que este aspecto genere un costo adicional para la entidad	Sí	Los productos entregados por el contratista no presentaron ningún daño o defecto.

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA. No aplica.

2. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido 144 días calendario desde que inicio el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando 61 días calendario para que finalice el plazo de ejecución (205 días).

3. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL se obliga a pagar el valor del presente contrato, en pesos colombianos en la Ciudad de Bogotá, de acuerdo a las entregas realizadas, previa coordinación con el supervisor del contrato y cumplimiento del objeto contractual; el pago se tramitará una vez emitida la respectiva factura electrónica y demás documentos requeridos por esta Dirección (certificación de parafiscales y constancia de recibido a satisfacción). Así mismo, el contratista deberá encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. El pago será dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la radicación de los documentos y asignación del turno para pago respectivo, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, se obliga a cancelar la factura de acuerdo con la nueva asignación de turno, si aplica, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

La Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL se obliga a pagar el valor del presente contrato, en pesos colombianos en la Ciudad de Bogotá, de acuerdo a las entregas realizadas, previa coordinación con el supervisor del contrato y cumplimiento del objeto contractual; el pago se tramitará una vez emitida la respectiva factura electrónica y demás documentos requeridos por esta Dirección (certificación de parafiscales y constancia de recibido a satisfacción). Así mismo, el contratista deberá encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. El pago será dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la radicación de los documentos y asignación del turno para pago respectivo, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, se obliga a cancelar la factura de acuerdo con la nueva asignación de turno, si aplica, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

NOTA: el contratista deberá cumplir con el "*Modelo de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito*", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva

Presidencial 09 de septiembre del 2020. El contratista debe realizar la facturación electrónica desde el operador tecnológico registrando en correo del adquiriente el correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y posteriormente el contratista deberá remitir un correo electrónico al mismo destinatario con el fin de que la factura electrónica sea aprobada oportunamente

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

NOMBRE BENEFICIARIO: QUIMITRÓNICA S.A.S
BANCO: BANCOLOMBIA
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 219-901-28081

a. Balance general de pagos y entregas

Descripción	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato	$25.863.956,16	100%
Valor total de las entregas	$25.863.956,16	100%
Valor total facturado	$25.863.956,16	100%
Valor facturado pendiente de pago	$0,00	0%
Valor pagado	$25.863.956,16	100%
Valor pendiente de entrega	$0,00	0%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) *100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)
($ 25.863.956,16/ $ 25.863.956,16) * 100 = 100%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA
(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

($ 25.863.956,16 - $ 25.863.956,16) / $ 25.863.956,16) *100 = 0%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

Constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
Uno (01)	$ 25.863.956,16	14/09/2024	$ 25.863.956,16	FEP 9754	$ 25.863.956,16	$ 1.402.739,00	331133324

4.2 Entrada de Bienes.

No aplica

4. RECOMENDACIONES

No se realiza ninguna recomendación. La ejecución del presente contrato se llevó a cabo sin ninguna novedad.

5. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI** _X_	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Teniente **ANGÉLICA MARÍA SUESCÚN PADILLA**
Responsable Laboratorio de Química Forense (E)
Supervisor Contrato Nro. 03-7-10027-24
dijin.arcif-qui@correo.policia.gov.co
Nro. Celular: 323 273 2140